



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de enero de 2021

CIRCULAR N° 2.380

Ref: FE DE ERRATAS – CIRCULAR 2.368 de 17 de diciembre de 2020. – RECOPIACION DE NORMAS DEL MERCADO DE VALORES

En la resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros N° RRSSF-2020-804 de 11 de diciembre de 2020, comunicada por la referida circular, en el numeral 1.1.3 debió eliminarse la mención a los artículos 198 y 207.9.1 e incorporarse el siguiente numeral 1.4:

1.4. la expresión “*del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo*” por la expresión “*del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva*”, en los artículos 198 y 207.9.1 del Libro III - PROTECCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/01359